



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2433/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003197, Ent. N° 3784/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la reiteración del gasto de la Licitación Pública N° 3/2020 para la contratación del servicio de vigilancia física sin arma para el Centro de Referencia de la Red Drogas "Portal Amarillo", por el plazo de 1 año, prorrogable automáticamente por hasta 2 periodos de un año cada uno;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 12/04/2021, la Dirección del Centro Portal Amarillo adjudicó el procedimiento de referencia a NUEVA FRONTERA S.A., de conformidad a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por un monto total anual de \$ 5.812.080,00 (impuestos incluidos), prorrogable por hasta dos periodos de un año cada uno;

2) que la Contadora Delegada en ASSE con fecha 12/06/2021 elevó las actuaciones a consideración de este Tribunal, dado que el monto superaba las potestades para su intervención;

3) que este Tribunal, por Resolución N° 1609/2021 de fecha 11/08/2021, acordó observar el gasto en virtud de que *«no se dio cumplimiento a lo previsto por el artículo 51 inciso 2 del TOCAF, al no verificarse la antelación debida de 15 días entre la publicación y el acto de apertura, en tanto la norma prevé que "la publicación deberá hacerse con no menos de 15 días de anticipación a la fecha de apertura", extremo que en la especie no se verificó ni surge de un acto administrativo, la reducción de dicho plazo»*;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que con fecha 22/09/2021, la Dirección del Centro Portal Amarillo recabó el consentimiento de NUEVA FRONTERA S.A. para que, en caso de ser adjudicataria de la licitación de referencia, se adjudique únicamente el período inicial de un año a partir de la notificación, luego de la intervención por parte de este Tribunal, no haciendo uso de las prórrogas;

5) que por Resolución de fecha 22/09/2021, la Dirección del Centro Portal Amarillo dispuso *"reiterar el gasto por el período inicial del contrato (un año), sin hacer uso de las prórrogas"*, por un monto total de \$ 5.812.080,00 (impuestos incluidos), fundándose en que resulta necesario para la Unidad Ejecutora contar con el servicio debido a su esencialidad y, por cuanto se realizará un nuevo procedimiento de contratación;

6) que en la oportunidad, el Contadora Delegada, con fecha 08/10/2021, remitió a la consideración de este Tribunal las presentes actuaciones, a los efectos correspondientes;

CONSIDERANDO: 1) que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia;

2) que respecto al no uso de las prórrogas el numeral 4) del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado establece que *"El plazo de contrato se prorrogará automáticamente por hasta dos (2) períodos de un año cada uno, salvo manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente, con antelación no menor a treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo original del contrato o de cualquiera de sus prórrogas"*;

3) que el acuerdo de partes alcanzado entre la Administración y el adjudicatario (Resultando 4) previo a la notificación de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

adjudicación y al inicio de la ejecución del contrato no encuadra en las previsiones del artículo del Pliego de Condiciones Particulares antes señalado;

4) que en ese sentido, el Pliego de Condiciones Particulares prevé las bases de la contratación, estando la Administración y el adjudicatario sujetos a lo allí establecido;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por Resolución N° 1609/2021, adoptada en Sesión de fecha 11/08/2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Téngase presente lo señalado en los Considerandos 3) y 4).
- 4) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contador Delegado; y
- 5) Devolver las actuaciones.

ar

Dr. Matias Consonni De León

Adscripto a la Secretaría General

Cra. Susana Díaz
Presidente